La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009

Alcaldía de Manizales

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL	FECHA	19-10-2022

OBJETOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA SANITARIA

Vivienda Transitoria	-	Carcelarios	-	Diversión Pública	-
Industriales	-	Espectáculo Público	-	Educativos	-
Hospitalarios y Similares	-	Comerciales	-	Transporte de servicio público, oficial y escolar	-
Puntos de entrada	-	Cuartelarios	-	Terminales portuarios trafico nacional	/
Establecimientos de Alimentos	/	Otro	-	Cual	

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RAZON SOCIAL	Corporacion Hogar del Anciano Nuevo Despertar		
NIT	900481104		
NOMBRE COMERCIAL	Nuevo Despertar.		
DEPARTAMENTO	CALDAS	MUNICIPIO	MANIZALES
Barrio	Chipre	Vereda -	Comuna 2
Localidad -			
Sector -	Corregimiento -	Caserio -	UPZ -
Otro -	Cuál: -		
DIRECCIÓN	C/12 N: 19-11 Ave. 12 de Octubre		
TELÉFONOS	8822496		
CORREO ELECTRÓNICO *	nuevod@hotmail.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Sandra Sidney Muñoz Castaño		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. - C.E. - NIT /	Número de documento	900481104
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Sandra Sidney Muñoz Castaño		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. - C.E. - NIT -	Número de documento	42.690.337
CORREO ELECTRÓNICO	nuevod@hotmail.com		
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA:	SI /	NO -	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA	nuevod@hotmail.com		
DEPARTAMENTO	CALDAS	MUNICIPIO	MANIZALES

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, OFICIAL, ESCOLAR, MIXTO Y PRIVADO.

TIPO DE VEHICULO	PUBLICO	-	OFICIAL	-	ESCOLAR	-	MIXTO	-	PRIVADO/PARTICULAR -
PLACA DEL VEHICULO									
NOMBRE DEL CONDUCTOR									
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. -		C.E. -		Número de documento				
TURNO	AM	-	PM	-	HORA				

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	/	SOLICITUD DEL INTERESADO	-	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	/
SOLICITUD OFICIAL	/	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	-	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	-
OTRO		Especifique:			
NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR					

EVALUACIÓN

CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR (Marque con una X)						
ASPECTOS A VERIFICAR	**DETALLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**DESCRIPCION**	**ACCION A REALIZAR**
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohibe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	✓				**Si no cumple canalizar a** ALCALDIA DE LA JURISDICCIÒN
	No puede contar con zonas de fumadores	✓				
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ej: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.	✓				
2. El establecimiento cuenta con las siguientes señalizaciones (Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009): 1. Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 2. Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad"	La señalización contará con la siguiente información: Frase: ***"Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"*** Dimensiones del aviso dependiendo del área: **Opc 1:** áreas menores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 30 cm de largo * 15 cm de ancho. **Opc 2:** áreas mayores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 50 * 35 cm El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300.	✓				
	La señalización contara con la siguiente información Frase:***" Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad "*** *Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas.* Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 15 cm de largo * 30 cm de ancho. El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300	✓				
3. El establecimiento adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentren fumando en el lugar. *Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009*.	Generar acciones como:, pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad de polícia.	✓				**Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÒN**
4. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad. *Parágrafo 3 del Articulo 2 de la Ley 1335 de 2009.*	Se debe verificar que los productos de tabaco no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control.			✓		**Si no cumple canalizar a** POLICIA
5. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. *Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009*.	Elementos promocionales o publcitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados. Exhibidores, elementos promocionales, entre otros.			✓		**Si no cumple canalizar a** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
6. Cumple con la prohibicion de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados.			✓		**Si no cumple canalizar a** POLICIA
7. El etiquetado y empaquetado que se encuetre en el establecimiento cumple con las disposiciones del *artículo 13 de la Ley 1335 de 2009*, sobre advertencias sanitarias	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus der ivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.			✓		**Si no cumple canalizar a** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
8. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. *Articulo 2 de la Ley 1335 de 2009.*	No vende, ni permite el consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad.			✓		**Si no cumple canalizar a** POLICIA
9. El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrilos sean de minimo 10 unidades de Cigarrillos			✓		**Si no cumple canalizar a** POLICIA
ASPECTOS A INSPECCIONAR O VIGILAR EN MEDIOS DE TRANSPORTE (Marque con una X)						
1. El medio de transporte cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohibe el consumo de tabaco y sus derivados dentro del vehiculo			✓		
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados			✓		

2. Adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas cuando fuman al interior del vehiculo	Generar acciones como:, pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el vehiculo o ponerse en contacto con la autoridad competente			✓	✓	**Si no cumple canalizar a** ALCALDIA DE LA JURISDICCIÒN
3. Cuenta con los avisos alusivos a los ambientes libres de humo. *Artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.*	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 12 cm de largo * 8 cm de ancho. El material será adhesivo.			✓	✓	

FIRMA DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 14 del mes de Octubre del año 2022 en la Ciudad de Manizales.

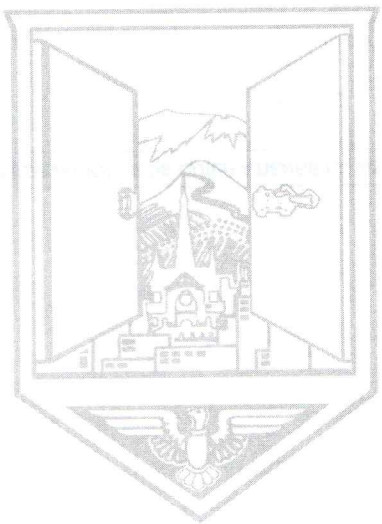
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE Luis Oliver Cardona G	NOMBRE
CÉDULA 10.269.798	CÉDULA
CARGO Tecnico Operativo SOVD	CARGO
INSTITUCIÓN S Salud Publica	INSTITUCIÓN
POR PARTE DEL OBJETO INSPECCIONADO O VIGILADO	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE Sandra Viviana Muñoz	NOMBRE
CEDULA 47690337	CÉDULA
CARGO Representante legal	CARGO
INSTITUCIÓN Corporación Hogar Nuevo Despertar.	INSTITUCIÓN
TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCION Y/O VIGILANCIA	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
CÉDULA	CÉDULA
CARGO	CARGO
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES